

y de Canarias que buscaran por todos los lugares de Castilla y Aragón a los indígenas gomeros. Una vez localizados deberían enviarlos en libertad, sanos y salvos a su isla. La Real Cédula de 27 de Agosto de 1490 puso fin a la vejación de los gomeros y dio la razón a sus «abnegados defensores, obispos y misioneros»<sup>7</sup>

Abreu Galindo en el capítulo 29 nos dice que «Fray Miguel López de la Serna» llegó a Canarias el año de 1489. Ignoramos como pueda explicarse el texto descubierto por Viera en el que se nombra en 1488 obispo a Tomás Grore por muerte de la «Cerdeja». Probablemente fuese un lapsus en la Dataría de Roma.

A Don Fray Miguel López de la Serna le dieron los Reyes Católicos el Señorío de Agüimes, cuyos linderos se extendían desde el barranco de Balos al puerto de Gando inclusive, y desde la cumbre al mar. La donación no fue hecha por servicios prestados en la conquista, sino por la pobreza del Obispado. A la vista tenemos las Cédulas de los Reyes y otros documentos, cuando todavía no se había quemado el archivo del ayuntamiento de Las Palmas.

La «carta de merced y privilegio» de los Reyes Católicos dice textualmente:

*... la dicha capitulación por nuestro mandado entendieron que a Don frey Miguel López de la Serna, Obispo de la dicha gran canaria e Rubicón devíamos mandar dar carta de merced e privilegio del lugar e heredamiento de Agüimes que por el nuestro gobernador de la dicha isla le fue señalado con todos sus términos en el cual se contiene ...*<sup>8</sup>

De la lectura íntegra de la carta de los reyes, deducimos los siguientes datos:

- El Señorío se debe a la benevolencia de los Reyes en una capitulación sobre los canarios antes del 20 de Enero de 1487.
- Pedro de Vera le dio el lugar de Agüimes y le señaló sus linderos.
- Don Fray Miguel López de la Serna tomó posesión del Señorío, antes de la Cédula del 10 de Abril de 1491, pero según La Justicia y Regimiento sin su permiso.
- Diego de Muros pidió permiso para amojonarse y los vecinos de la isla acudieron a los Reyes para que se lo impidieran.
- Los Reyes encargaron al Gobernador Lope Sánchez de Valenzuela que les informara con todo detalle<sup>9</sup>.

A nuestro obispo le sorprendió la muerte en Córdoba, residencia de la Corte, el 11 de Octubre de 1490, por tanto, antes de la Cédula Real dirigida a él el 10 de Abril de 1491. Fue enterrado en una capilla familiar de la parroquia de Trijueque, su pueblo natal. La tumba fue cubierta con una lauda esculpida con la figura del Obispo, con la siguiente inscripción:

<sup>7</sup> Rumeu de Armas, Antonio: «La política indigenista de Isabel la Católica» (Valladolid, 1969).  
González Sánchez, Vidal: «Málaga: Perfiles de su Historia en Documentos del Archivo Catedral (1487-1516)» (Málaga, 1994)

<sup>8</sup> Cazorla León, Santiago: obra citada, pág. 85.

<sup>9</sup> Obra citada en nota 4.